



ajuntament de  
palafrugell

## Certificado

### identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Subvención al Club de Tenis Llafranc

Núm. exp .: 65/2019 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref .: BENE / mc

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### certifico

Que el / la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 08/14/2019 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de Bienestar Social en el que se pone de manifiesto que concurren las circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención al Club de Tenis Llafranc para la financiación de los gastos derivados del proyecto Social Multideporte, para chicos y chicas de familias con riesgo de exclusión social y llevado a cabo durante la primera quincena de julio de 2019.

Este proyecto también cuenta con colaboración económica de CAIXABANK.

La entidad demandante de la subvención es la única del municipio que, de facto, puede llevar a cabo la actividad subvencionable

### Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

### acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de una subvención al siguiente beneficiario por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Club de Tenis Llafranc

Objeto: Financiación del proyecto Social Multideporte

Subvención solicitada: 500,00 €

Subvención concedida: 500,00 €

Importe a justificar: 500,00 €

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)

Tel. 972 61 31 00 · [ajuntament@palafrugell.cat](mailto:ajuntament@palafrugell.cat) · [www.palafrugell.cat](http://www.palafrugell.cat)





ajuntament de  
palafrugell

Porcentaje de financiación: 100%

Plazo de justificación: 11/30/2019

Aplicación presupuestaria: 52 2310 48907 Subvención proyectos sociales

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y / o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y / o generales pueden imputarse por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificadas.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con el orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2)
5. Las facturas que se presenten deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el rd 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero.- Notificar a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro el certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.





ajuntament de  
palafrugell

JOSEP ROVIRA (1 de 2)  
Secretari/a  
Data signatura: 12/02/2020 7:35:54  
HASH: 1AFED847A2268C69A07FC5F57FDD1B882C3C1B4B

JOSEP PIFERRER PUIG (2 de 2)  
Alcalde  
Data signatura: 12/02/2020 8:21:22  
HASH: 1AFED847A2268C69A07FC5F57FDD1B882C3C1B4B

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)  
Tel. 972 61 31 00 · [ajuntament@palafrugell.cat](mailto:ajuntament@palafrugell.cat) · [www.palafrugell.cat](http://www.palafrugell.cat)

AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL - Constància - Certificat acord òrgan col·legiat  
Codi per a validació: F8N8M-YL9A0-QAYXD  
Verificació: <https://seu.palafrugell.cat>  
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 3/3.

